

CACETA OFICIAL

DIRECTOR MIGUEL C. AVILES P.
OFICINA IMPRENTA NACIONAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRADOR GILBERTO SALOMON
TELÉFONO 1064-J

AÑO XXVIII — No 6127

PANAMA, JUEVES 8 DE OCTUBRE DE 1931

VALOR: B. 0.05

COOPERACION EN LA VENTA DE PRODUCTOS AGRICOLAS

POR O. B. JESNESS,

Especialista en Asociaciones Cooperativas, Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, Oficina de Economía Agrícola.

La importancia de las asociaciones cooperativas de agricultores como agentes que simplifican la venta de los productos agrícolas se reconoce más cada día. La existencia de no menos de 12,000 asociaciones agrícolas de compra y venta en los Estados Unidos demuestra que los agricultores norteamericanos comprenden el valor del esfuerzo colectivo como medio de lograr economías y mejorar el servicio en la distribución de sus productos. La fe que tienen en la eficacia de la cooperación para superar dificultades de venta proviene de su convencimiento de que la acción colectiva es indispensable para resolver adecuadamente los problemas de interés común. El agricultor no siempre puede por sí solo tomar las medidas que facilitan y abaratan la venta de sus artículos, pero los esfuerzos unidos de asociaciones debidamente organizadas sí pueden hacerlo, y lo están haciendo con grande éxito.

La unificación, o normalización de los productos agrícolas de una localidad cualquiera exige la acción concertada de los productores. Así, por ejemplo, los cultivadores de papas para el mercado pueden, si tienen un sistema eficaz de cooperación, escoger una variedad apropiada y hacer de ella una especialidad. En muchas partes la unificación se ha llevado aun más allá. Los agricultores no sólo se han puesto de acuerdo en cuanto a las variedades de sus productos, sino que han formado asociaciones cooperativas de distribución para la venta de esos productos, los cuales, después de ser cuidadosamente examinados y clasificados, llegan al mercado como productos de calidad uniformes y en un mismo estado.

A menudo se critica al agricultor por la falta de uniformidad en la clase y calidad de sus productos, de hecho que el por sí solo no siempre puede remediar. Tiene muchísimas otras cosas a que atender; carece de oportunidades para familiarizarse íntimamente con las exigencias del mercado, y, por regla general, su producción no es de magnitud suficiente para llamar mucha atención, aun cuando se esmere en municipal y preparar sus productos para el mercado.

La cooperación ha demostrado su valor para los fines de unificación en un grupo de fábricas cooperativas de queso en el Condado de Tillamook, del Estado de Oregon, las cuales han formado una asociación para uniformar sus productos. Pueden citarse además los buenos resultados obtenidos mediante la acción cooperativa en el campo de la unificación por los cultivadores de papas en la costa de Virginia y los de frutales en California y otras partes de los Estados Unidos.

El embalaje en común es otro rasgo importante de muchas asociaciones cooperativas de distribución que manejan ciertos productos, tales como frutas y hortalizas. Cuando se pone en manos de personas competentes y desinteresadas, permite uniformidad en la clasificación y el embalaje, y aun el uso de rótulos atractivos, como se observa en varios de estas asociaciones.

Algunas de las mayores asociaciones cooperativas de venta anuncian los productos de sus miembros. Así, la Lonja Californiana de Cultivadores de Frutales (California Fruit Growers' Exchange) anuncia por todo el país las frutas norteamericanas (limones, naranjas, etc.) de sus miembros a un costo relativamente bajo. Cuando lo que se anuncia no es de carácter uniforme, los avisos no producen resultados que valgan la pena. Los nombres y marcas especiales de

RENUNCIA EL GABINETE

El Doctor Alfaro acepta la renuncia de sus Secretarios.—Se ignora quienes serán escogidos para nuevo Gabinete.

RESOLUCION NUMERO 1 DE 1931

(DE 7 DE OCTUBRE)

por el cual se aceptan varias renunciaciones.

Yo, Ricardo J. Alfaro, Primer Designado en Ejercicio del Poder Ejecutivo, en uso de mis facultades constitucionales,

RESUELVO:

Aceptar las renunciaciones que de sus respectivas carteras han presentado los señores Francisco Arias P., Secretario de Gobierno y Justicia, J. J. Vallarino, Secretario de Relaciones Exteriores, Enrique A. Jiménez, Secretario de Hacienda y Tesoro, J. M. Quirós y Q., Secretario de Instrucción Pública y Ramón E. Mora, Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Al aceptar estas renunciaciones deseo expresar la pena profunda que me producen tanto ellas como las causas que la motivan, y manifestar como Jefe del Poder Ejecutivo mi gratitud sincera por los servicios prestados por cada uno de los dimitentes en su respectivo Departamento.

Personalmente me place también manifestar mi agradecimiento muy sentido por las expresiones de amistad, de simpatía, de adhesión política y de apoyo moral contenidas en las notas de dimisión, y retornarlas con la seguridad de que la interrupción del vínculo oficial que nos ha unido hasta hoy no disminuye en un ápice los sentimientos de amistad que me animan respecto de los dimitentes ni la esperanza firme que tengo de que cualquiera que sea la actitud de cada uno de ellos en la contienda electoral intra-partidista, siempre existirá entre ellos y yo el vínculo indestructible de los propósitos elevados y los ideales patrióticos que nos animaron a todos cuando constituí mi Gobierno.

Comuníquese y publíquese.

(fdo.) R. J. ALFARO.

CONTENIDO:

PRESIDENCIA	Ramo de Patentes y Marcas
Resolución N° 1 de 7 de Octubre	Solicitudes y Concesiones de Registro de Marcas de Fábricas
SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA	Contrato N° 1 de 1931
Decreto N° 179 bis de 23 de Septiembre	Editorial
Decreto N° 180 bis de 29 de Septiembre	Sección de Correos y Telégrafos
Decreto N° 186 de 7 de Octubre	Cooperación, en la Venta de Productos Agrícolas
Resolución N° 237 de 6 de Octubre	Actuaciones del Registro Civil
Resolución N° 238 de 7 de Octubre	Movimiento de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia.
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS	Vida Oficial en Provincias
Resolución N° 64 de 1 de Septiembre	Avisos y Edictos
Resolución N° 67 de 19 de Septiembre	

comercio adoptados por muchas asociaciones de distribución se conocen en todas partes, dan prestigio a los productos respectivos y facilitan mucho su venta.

La distribución de productos agrícolas en el mercado no puede efectuarse adecuadamente si no se tiene información completa acerca de las cosechas y de las condiciones del mercado, más el cultivador ordinario carece del tiempo y de las facilidades que se necesitan para obtenerla. Esto lo coloca en posición desventajosa cuando trata de vender el mismo directamente sus productos en el mercado; pues las personas con quienes trata generalmente están mejor informadas que él. Una asociación cooperativa de distribución que maneje los productos de varios agricultores puede, por el contrario, servir de peritos para obtener todos los informes necesarios y vender dichos productos lo mejor que las condiciones del mercado permitan.

Una asociación de esta clase tiene mayores oportunidades y mejores medios que el agricultor para dar salida a sus productos y hallarles mercados permanentes. El cultivador de manzanas, por ejemplo, puede producir sus frutas con el mayor esmero y obtenerlas de excelente calidad; pero, cuando trata de ponerlas en el mercado, su pequeño surtido no llama tanto la atención ni inspira tanta confianza como las grandes cantidades, sistemáticamente arregladas y clasificadas, que la asociación cooperativa puede enviar al mismo mercado. Las asociaciones de esta clase bien establecidas se han ganado relaciones comerciales que les permiten dar salida a sus artículos en condiciones ventajosas.

Un servicio importante que a menudo prestan a sus miembros es comprar para ellos los materiales que necesitan. Muchas de las asociaciones de cultivadores de granos que manejan elevadores no sólo se encargan de dar salida a los granos sino que también compran para los miembros carbón, madera, ladrillo, aceites, harina, alimentos para animales, etc. Muchas de las de cultivadores de frutas y hortalizas compran en grande escala para sus miembros abonos, desinfectantes de vajilla, cajas y otros envases, etc. Fuera de las asociaciones cooperativas que se encargan tanto de dar salida a los productos como de suministrar materiales a los agricultores, las hay que se ocupan exclusivamente en esto último, que han tenido muy buen

¿Cuándo conviene formar una asociación cooperativa de venta?

La cooperación es un remedio para muchas dificultades relativas al modo de dar salida a los productos agrícolas; pero es un error creer que cura todos los males. Como todo otro remedio, no conviene usarlo sino en ciertos casos. Antes de formar una asociación cooperativa, deben estudiarse atentamente las condiciones de la localidad en que piense establecerse, pues de ellas depende en gran parte el éxito de la empresa.

Se ha dicho a menudo que una asociación cooperativa no tendrá buen éxito si no nace de la necesidad. No hay duda de que la asociación que debe su origen a la necesidad extrema tiene las mejores oportunidades de lograr buen éxito, mientras que aquella que no se funda para satisfacer necesidades o suplir deficiencias bien definidas es probable que no dure. Los agricultores que están satisfechos con los resultados que obtienen sin asociación alguna no sienten necesidad de acción cooperativa, y si forman una asociación, es probable que no le presten apoyo entusiasta y eficaz. La necesidad de asociación puede provenir, ya de falta de facilidades para vender los productos en el mercado, ya de falta de satisfacción con los medios existentes para darles salida.

Hay asociaciones cooperativas cuya formación no obedece más que al

Pasa a la segunda página

COOPERACION DE LA VENTA

Viene de la primera página

entusiasmo creado por conceptos erróneos y la excitación de ciertas preocupaciones. Tales bases no son tan sólidas ni tan estables como la necesidad sentida y comprendida de la cooperación. Las asociaciones cooperativas de venta que logran buen éxito generalmente principian como experimentos en pequeña escala y se desarrollan paulatinamente. Al fundar una asociación cooperativa de distribución debe tenerse en cuenta las peculiaridades de la gente de la localidad. Hay lugares donde los agricultores favorecen la acción colectiva, y son por tanto buenos cooperadores, mientras que en

otros no tienen confianza en ella. Tampoco deben olvidarse las cuestiones de raza y nacionalidad, que a menudo influyen mucho en los asuntos económicos y comerciales.

Debe prestarse atención especial a las clases de productos a que la asociación deba dar salida. Una localidad que produce en grande escala un solo producto o unos pocos presenta mejores oportunidades para la distribución cooperativa que una en que los productos son muchos y variados pero en pequeñas cantidades. Una asociación encargada de la distribución de uno de los principales productos de una localidad se encuentra en situación mucho mejor que una que se encarga de sobras y menudencias desparramadas.

(Continuad)

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

NOMBRASE PERSONERO MPAL. DE PINOGANA A AQUILINO MARTINEZ

DECRETO NUMRO 179-Bis DE 1931 (DE 23 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se nombra Personero Municipal del Distrito de Pinogana.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Aquilino Martínez Personero Municipal del Distrito de Pinogana, en reemplazo de Bedenio de la Rosa.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y uno.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

F. ARIAS P.

EN EL RAMO DE CORREOS Y TELEGRAFOS HACEN VARIOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMRO 180-Bis DE 1931 (DE 29 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero. Nómbrase a la señora Simona H. de Acuña, Administradora de Correos en El Real, en reemplazo de Evelina Vela.

Artículo segundo. Nómbrase al señor Onésimo Jula, Administrador de Correos de La Parra, en reemplazo de Rosa M. de Gómez.

Artículo tercero. Nómbrase a la señora Ana Linares de Recuerdo, Administradora Subalterna de Correos de Pinogana.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

F. ARIAS P.

NOMBRASE PROVISIONALMENTE PILOTOS DE AVIACION AL SERVICIO DE LA REPUBLICA

DECRETO NUMRO 188 DE 1931 (DE 7 DE OCTUBRE)

por el cual se nombran Pilotos de Aviación.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero. Se nombran provisionalmente Pilotos de Aviación al servicio de la República a los señores Marcos Gelabert, Nicanor Obarrío Jr. y Rodolfo Estripeau Jr.

Artículo segundo. Los Pilotos de Aviación nombrados provisionalmente quedan asimilados a Capitanes de Policía Jefe de Sección, para los efectos del sueldo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y uno.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

F. ARIAS P.

REVOCASE LA RESOLUCION N° 255 DE 18 DE DICIEMBRE DE 1925

RESOLUCION NUMERO 237

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 237.—Panamá, 6 de octubre de 1931.

En memorial de fecha 23 de Septiembre último, dirigido a este Despacho, pide el señor J. L. Lennemann, racion y mayor de edad y de tránsito por la ciudad de Colón, que el Poder Ejecutivo reconsiderase y revocase la Resolución número 255, de fecha 18 de Diciembre de 1925, por la cual dispuso deportarlo del país por considerarlo bajo la sanción del artículo 2° de la Ley 76 de 1924 que dice:

"Los vagos, cuando sean panameños, serán castigados con las penas que establecen en el artículo 1284 del Código Administrativo; pero si son extranjeros se les considera como elementos no deseables y serán deportados".

Según Lennemann, en aquel entonces se le consideró vago e indeseable y sin otro siquiera y sin llevar las formalidades legales del juicio previo, lo que él considera injusto e injusto, fue deportado del país en unión de otros extranjeros. Hoy se encuentra de paso por la ciudad de Colón y habiendo conseguido que el Gobernador de esa Provincia un tiempo provisional ha aprobado la decisión para dirigirse al Ejecutivo, a fin de que revoque la mencionada resolución que se prohíbe su residir en el territorio nacional.

Para comprobar al señor Lennemann que él no es vago y que hoy como antes se dedica al comercio lícito, acompaña varios documentos que a continuación se transcriben, en los cuales se ve una buena persona, representante de casas comerciales y que nunca ha tenido asuntos penales con la Policía en los países que ha visitado.

1°.—Carta que me dirige el Subsecretario del National City Bank of New York, Sucursal de Valparaíso, Chile, con fecha 23 de Enero de 1929.

2°.—Copia de la carta que me dirige el mismo Subsecretario del National City of New York, Sucursal de Valparaíso, con fecha 12 de Noviembre de 1929.

3°.—Permiso para volver a entrar

a Colombia, expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico, República de Colombia, expedido 8 de Mayo de 1930.

4°.—Certificado de la oficina de Identificación de Valparaíso, Chile, expedido el 10 de Junio de 1929.

5°.—Certificado de buena conducta expedido por el Jefe de Vivar de la Habana, Cuba, el 14 de Mayo de 1929.

6°.—Certificado de buena conducta, expedido por el Secretario de la Prefectura del Departamento Libertador del Distrito Federal, Venezuela, expedido el 28 de Febrero de 1930.

7°.—Constancia de que soy Agente de la firma Eisenberg Brothers, de Méjico, expedido el 1° de Abril de 1928.

9°.—Certificado de buena conducta expedido por el Gerente de Servicios de la firma Arboleda y Compañía S. S., de Cadiz, Colombia.

10°.—Nombramiento de Socio correspondiente a la Cámara Nacional de Comercio de la ciudad de Méjico, expedido el 5 de Junio de 1928.

11°.—Carta que me dirigí la Oficina Comercial Rivas, Restrepo y Co., de Guatemala, de fecha 3 de Septiembre de 1928.

12°.—Certificado de buena conducta expedido por el Oficial Mayor del Registrador Judicial y de Policía, de San José, Costa Rica, el 25 de Abril de 1930.

En virtud de lo expuesto y en atención a lo ordenado por el Consejo de Gabinete en sesión celebrada el 2 de los corrientes,

SE RESUELVE:

Revocar la Resolución Ejecutiva número 255 de 18 de Diciembre de 1925, que ordenó expulsar del territorio de la República al extranjero J. L. Lennemann.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

F. ARIAS P.

ANIBAL CASTILLO VIOLA LAS LEYES DE INMIGRACION

RESOLUCION NUMERO 238

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 238.—Panamá, 7 de Octubre de 1931.

En la Cárcel Modelo de esta ciudad se encuentra el nicaragüense Anibal Castillo, acusado de vagancia y de haber violado las Leyes de Inmigración que rigen en la República. El artículo 2° de la Ley 76 de 1924, dice lo siguiente:

"Los vagos, cuando sean panameños, serán castigados con las penas que establece el artículo 1284 del Código Administrativo; pero si son ex-

tranjeros, se les considerará como elementos no deseables y serán deportados".

Vista la disposición arriba transcrita, bajo cuya sanción se halla Anibal Castillo, y en atención a lo dispuesto por el Consejo de Gabinete,

SE RESUELVE:

Extrañar del territorio nacional al nicaragüense Anibal Castillo, por considerarlo vago y haber violado las Leyes de inmigración.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

F. ARIAS P.

SE LE CONCEDE A FLORENCE CLARK LIBERTAD CONDICIONAL

RESOLUCION NUMERO 239

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 239.—Panamá, 7 de Octubre de 1931.

Florence Clark (a) "Mamas", de 17 años de edad, soltera, de oficio sirvienta, natural y vecina de Colón, reo del delito de hurto, quien desde el 31 de Octubre del año de 1930, se encuentra sufriendo su pena de 15 meses y quince días de reclusión que le fue impuesta por el Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá, solicita a este Despacho que se le conceda la libertad condicional durante la cuarta parte de esa pena, de acuerdo con el artículo 20 del Código Penal.

Acompaña a su petición un certificado del Director de la Cárcel Modelo, donde se halla, en que consta que ha observado, durante su permanencia en dicho establecimiento buena conducta que revela su arrepentimiento y corrección, y copias de las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda instancia dictadas en su caso, no figurando en ellas como reincidente, con lo cual acredita su derecho a la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a Florence Clark (a) Mamas la libertad condicional durante tres meses y veintiséis días de reclusión que equivalen a la cuarta parte de la pena que le fue impuesta, siendo entendido que no revocará esta resolución si la agraciada incurriere en una nueva violación de la Ley penal antes del vencimiento completo de su condena. Como el 19 del presente mes cumple las tres cuartas partes de su condena, se ordena su libertad condicional desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

F. ARIAS P.

Labor en Agricultura y Obras Públicas

ACEPTASE RENUNCIA A LA SRTA. VICENTA PEREZ

RESOLUCION NUMERO 64

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 64.—Panamá, 4 de Septiembre de 1931.

RESUELTO:

Se acepta la renuncia presentada por la señorita Vicenta Pérez, Enfermera del Hospital Santo Tomás, y se le dan las gracias por los buenos servicios que le ha prestado a dicho establecimiento durante el tiempo que ha ejercido el cargo.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

RAMON E. MORA.

CONCEDESE VACACIONES A LA SEÑORITA ISABEL MENA L.

RESOLUCION NUMERO 67

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 67.—Panamá, 10 de Septiembre de 1931.

RESUELTO:

Se concede a la señorita Isabel Mena L., empleada de esta Secretaría, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del 14 de los corrientes, de acuerdo con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

RAMON E. MORA.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

MOVIMIENTO DE LOS NEGOCIOS QUE HAN CURSADO EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN AGOSTO DE 1931

RELACION

de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia durante el presente mes de Agosto.

MAGISTRADO GRIMALDO B.

Negocios Despachados

Civiles

Sentencias

1931. Abril 13.—Luis Quinzada pide que se inscriba la sentencia de la Corte dictada en el juicio seguido entre los herederos de José N. Recuerdo y Generina de la Guardia. Devuelto. Agosto 7.

Criminales

Autos y providencias

1931. Junio 10.—Abigail Teixeira, por tentativa de aborto y proxenetismo. Confirmado el enjuiciamiento. Agosto 8.

1931. Junio 10.—Antonio Rincón, por tentativa de incendio. Confirmado el enjuiciamiento. Agosto 8.

1931. Junio 26.—Alfonso Lasso, por lesiones. Confirmado el enjuiciamiento. Agosto 3.

1931. Julio 1.—José Guillermo Casís, por homicidio. Confirmado el sobreseimiento. Agosto 12.

1931. Julio 13.—Eduardo Morales, por violación carnal. Confirmado el sobreseimiento. Agosto 12.

1931. Julio 17.—Cecilio Balanta, por homicidio. Revocado el sobreseimiento y se decretó una ampliación. Agosto 19.

1931. Agosto 7.—Adán Ortega, por rapto. Confirmado el sobreseimiento. Agosto 24.

1931. Agosto 7.—Casiano Pinzón, por incendio. Confirmado el sobreseimiento. Agosto 24.

Sentencias

1931. Mayo 22.—Lidero Antonio Guilboa, por lesiones y ultrajes a la autoridad. Revocada la sentencia condenatoria. Agosto 12.

1931. Junio 12.—Francisco Vega, por seducción. Confirmada la sentencia condenatoria. Agosto 7.

1931. Junio 19.—Perfecto Molina, por lesiones. Confirmada la sentencia condenatoria.

1931. Julio 20.—Rodolfo Alvarez, por seducción. Confirmada la sentencia absolutoria. Agosto 12.

MAGISTRADO HERRERA L.

Negocios en curso

Civiles

Autos y providencias

1931. Junio 1.—Alejandro Carrasquilla propone demanda de perturbación de posesión contra José María Saavedra. Notificándose el auto que confirma el apelado. Agosto 27.

1931. Julio 1.—José M. Gortia propone demanda de contradicción al destino de los terrenos de San Miguel Adentro contra los herederos de José N. Recuerdo. (Incidente sobre pruebas). Notificándose el auto que confirma el apelado. Agosto 27.

1931. Julio 17.—Juan Antonio Valdes propone demanda de accidente de trabajo contra Francisco Pang. Al despacho para fallar. Julio 29.

1931. Agosto 3.—José M. Rosendo Tejada en vía ejecutiva contra Ruperto R. S. Lynn Young o Ruperto Chong. Con proyecto. Agosto 27.

1931. Agosto 3.—Tomás Félix Rodríguez proponen tercera excepción en el juicio ejecutivo que sigue Enrique Hapcho y Cia. Ltda. contra Vidal Rodríguez. Para fallar. Agosto 13.

1931. Agosto 3.—Samuel E. Lee propone juicio sumario contra Joseph A. Closs. Al despacho para fallar. Agosto 13.

1931. Agosto 12.—Mario Galindo T. en vía ejecutiva contra Evangelina Herrera Cano. Para fallar. Agosto 22.

1931. Agosto 17.—Leonor A. González en vía ordinaria contra la Pan American Orange Crush Company Inc. Al despacho para fallar. Agosto 27.

1931. Agosto 24.—El Personero Municipal de Bocas del Toro pide que se declare al Municipio de ese Distrito heredero de la sucesión de Kabilzar Rahman Mardal. En lista. Agosto 31.

1930. Junio 9.—El Municipio de Panamá, en vía ordinaria contra Tho-

Sentencias

mas R. Lombard. Para notificar la sentencia proferida. Agosto 28.

1930. Diciembre 22.—El Municipio de Panamá propone demanda para que se declare bien vacante un terreno ubicado en el Barrio de San Felipe. En poder del Sr. Procurador. Julio 10.

1931. Marzo 23.—Iris Leyw de Pachin propone demanda de divorcio contra su esposo Elias Fachin. En poder del Sr. Procurador. Junio 24.

1931. Abril 6.—David Ramos en vía ordinaria contra Genaro Verna. Al despacho para fallar. Junio 26.

1931. Abril 13.—Poymer James Jones propone demanda de divorcio contra su esposa Rubie Frances Brown. Al despacho para fallar. Agosto 13.

1931. Abril 21.—Nathaniel Jones propone demanda de divorcio contra su esposa Idalia Vidaine de Jones. En poder del Sr. Procurador. Junio 17.

1931. Mateo Cordero A. propone demanda de pago por consignación contra Magdalena B. Tejada y Heriberto Kappor. Suspendido por apelación de un cuaderno de pruebas. Julio 16.

1931. Junio 1.—Juana Aizpurúa en vía ordinaria contra Blas Humberto D'Anello. Notificándose la sentencia que confirma la apelada. Agosto 27.

1931. Junio 17.—Auxibio Puyol C. cesionario de Celestino Muñoz, en vía ordinaria contra James R. Powell. Para que alegue de conclusión el demandado. Agosto 28.

1931. Junio 26.—La Logia Parthenon N° 30 en vía ordinaria contra Francisco Naar. Practicándose las pruebas aducidas. Agosto 7.

1931. Julio 1.—Robert C. Cea. cursa propone demanda de divorcio contra su esposa Doco B. Bran. Al despacho para fallar. Agosto 12.

1931. Julio 20.—Adelaida Gutiérrez propone demanda de interdicción judicial contra Delia Polo o Gutiérrez. En poder del Sr. Procurador. Agosto 15.

1931. Agosto 3.—Martín Sarsane, das en vía ordinaria contra Ana Loeffler de Meza y Amalia de Zebede. Para practicar las pruebas aducidas. Agosto 15.

1931. Agosto 7.—Diligencias para establecer el procedimiento de ratificación del Asiento N° 159 de defunciones, correspondiente a la de la menor Isaura hija de Virginia Guillén. Para oír a los interesados se ha señalado el 5 de Septiembre.

Pasa a la página séptima

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Agosto de 1930.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	COUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCION				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
Bocas del Toro.....	4	1	1	5			6	5	10	1		
Changuitola.....				1			2			2		
La Grande.....				1								
Punta Vista.....												
Quebrada del Cedro.....				1	2		1		1			
Sisalola (Guabito).....												
Soccos del Oro.....												
BASTIMIENTOS.....												
Boca Torito.....												
Cocora Plum Point.....		1										
Calovebers.....												
San Wood Point.....												
Chiriquí Grande.....												
Punta Peña.....												
Fish Creek.....		1						1	1			
Cricamola.....												
Guabito.....												
Almirante.....	1	3		1			6		6			
Tejibe.....		1										
Totales.....	5	7	2	10			15	6	18	3		

Panamá, 31 de Agosto de 1930.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Agosto de 1930.

PROVINCIA DE COCLE

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	COUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCION				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
PENONOME.....		5	1	7	1		2	1	2	1		
Cañaveral.....												
Puerto Gago.....			1	1				2	2			
Jocó.....												
El Coco.....	3	19	25				2	1	2	1		
Palmar.....		1		2				1		1		
Rio Grande.....												
Teabre.....												
Tuñi.....	2	4	1				6		5	1		
La Pintada.....	2	5	2					1	1	1		
El Hincio.....										2		
Alano Grande.....												
Piedras Gordas.....												
Punta Peña.....			2	1	1		1	1		2		
Arón.....												
Chub.....												
Calavera.....	1	5	1	3			4		3	1		
Chalero.....												
El Valle.....												
Juan Díaz de Antón.....												
Marica.....		5		4								
Rio Hato.....												
AGUADULCE.....												
El Cristo.....	4	1	1				2			2		
El Roble.....		1							1	1		
Pocri.....	1	1	1	1			2	1	1	2		
Rio Hato.....		6		5					5	1		
NATA.....									3	1		
El Cero.....												
Capellanía.....												
Toza.....		5		4			1		1			
OLA.....												
El Palmer.....												
Totales.....	5	63	38	38	1	1	24	15	23	16		

Panamá, 31 de Agosto de 1930.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

SECCION DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS AEREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

LINEA PAN-AMERICAN AIRWAYS, INC.
SERVICIO EXPRESO A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA VIA BARRANQUILLA Y KINGSTON

Los Martes a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York por esta vía, Barranquilla (interior de Colombia, por esta vía), Curacao, Maracaibo, La Guaira, Maturin (interior de Venezuela por esta vía) y Port-of-Spain.

Los Sábados a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York, (por esta vía) Barranquilla (interior de Colombia por esta vía).

SERVICIO ORDINARIO A COLOMBIA (SUR) Y A LA AMERICA DEL SUR

Los Miércoles y Sábados a las 3.15 p. m. para Buenaventura (interior de Colombia por esta vía), Tumaco, Guayaquil, Talara, Trujillo, Arequipa, Lima, Arica, Antofagasta, Santiago de Chile, Montevideo, Buenos Aires (por esta vía Brasil y Paraguay).

SERVICIO DIRECTO A DAVID (CHIRIQUI) CENTRO AMERICA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Los Martes y Sábados a las 8 p. m. para David, San José, C. R., Managua, San Salvador, Guatemala, Teja, San Lorenzo, (Honduras), Belice (Hond.), Veracruz (Mex.), Habana, Brownsville (Tex.) y Miami (Fla.), Nueva York y Chicago (por esta vía).

SERVICIO POR LA COLOMBIA-ALEMANA SCADTA

Los Jueves a las 3.30 p. m. para Cartagena, Barranquilla, Interior de Colombia (vía Barranquilla), Santatá (Chocó), Buenaventura (Interior del Sur de Colombia por esta vía).

LLEGADA DE CORREOS AEREOS

Los Miércoles y Sábados a las 5 p. m. de Brownsville y Miami, vía Habana, México, Centro América y David

Los Martes del Uruguay, Argentina, Chile, Perú, Ecuador y Sur de Colombia.

Los Miércoles, el expreso de Miami, vía Jamaica y Colombia, inclusive Venezuela, Curacao y Trinidad.

Los Lunes de Colombia, por la SCADTA.

CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA
EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN

Para Curacao.....	Oct. 8 "Berneveld".....	10 a. m.
Para Puerto Limón y Nueva York...	Oct. 9 "Tolosa".....	10 a. m.
Para Habana.....	Oct. 9 "Reina del Pacifico".....	10 a. m.
Para Kingston.....	Oct. 9 "Carare".....	10 a. m.
Para Puerto Cabezas, Nic.....	Oct. 9 "Atlántida".....	3 p. m.
Para Port-au-Prince, Haiti.....	Oct. 10 "Ancón".....	3 p. m.
Para Santa Marta y Kingston.....	Oct. 10 "Sixaola".....	3 p. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia, Curacao, Puerto Cabello, La Guaira, Port-of-Spain, Trin. y Barbados.....	Oct. 10 "Colombia".....	3 p. m.
Para Nueva Orleans (Directo) Por esta vía México y Hong Kong.....	Oct. 10 "Atenas".....	3 p. m.
Para Habana, Nueva York y Europa.....	Oct. 12 "Santa Clara".....	10 a. m.
Para Cartagena y La Guaira.....	Oct. 12 "Virgilio".....	10 a. m.

CENTRO Y SUR AMERICA

Para Callao, Mollendo, La Paz, Arica, Iquique, Antofagasta, Cochabamba y Valparaíso.....	Oct. 7 "Orazio".....	10 a. m.
Para Centro América, Guayaquil, Paita, Trujillo, Callao, La Paz, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta, Valparaíso.....	Oct. 9 "Stassfurt".....	10 a. m.
Por esta vía, Argentina, Paraguay, Uruguay y Brasil.....	Oct. 10 "Santa Rita".....	10 a. m.
Para Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Monta.....	Oct. 10 "Calli".....	10 a. m.
Para Buenaventura, Guayaquil, Paita y Trujillo.....	Oct. 13 "Ituri".....	10 a. m.

CORREOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR

De Nueva York y Europa.....	Oct. 7 "Ancón"
De Nueva York y Europa.....	Oct. 7 "Harry Luckembach"
De Nueva York y Europa.....	Oct. 8 "President Lincoln"
De Nueva York y Europa.....	Oct. 9 "Virginia"
De Nueva York y Europa.....	Oct. 9 "Atenas"
De Nueva York y Europa.....	Oct. 9 "Tolosa"
De Nueva York y Europa.....	Oct. 9 "Reina del Pacifico"

SERVICIO INTERIOR (DESPACHO)

Para Bocas del Toro.....	Oct. 7 "Nellie Moulton".....	3 p. m.
Para Almirante y Bocas del Toro.....	Oct. 8 "Carare".....	8 a. m.
Para Puerto Armuelles, Progreso y David.....	Oct. 8 "La Perla".....	10 a. m.
Para David, Progreso y Puerto Armuelles.....	Oct. 10 "Nuevo Panamá".....	4 p. m.
Para el Interior.....	Lunes, Miércoles y Sábados a las 4 pm.	

SERVICIO INTERIOR (RECIBIDO)

De el Interior.....	Lunes, Miércoles y Viernes (P. M.)
De Bocas del Toro.....	los Martes (P. M.)
De Chiriquí y Puerto Armuelles.....	los Miércoles (P. M.)
De Chiriquí vía Pedregal.....	los Jueves (P. M.)

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DE PANAMA
TABOGA

Impuesto sobre cantinas, degüello de ganado e inmuebles durante el año de 1931

RELACION

de lo recaudado por el Colector del Distrito de Taboga por el Impuesto sobre derechos de cantinas, degüello de ganado, inmuebles y semovientes correspondiente al mes de Septiembre del año de 1931.

Recibo N° 8237. Kong	
Tong Fat, Cantina.....	B. 30.00
Recibo N° 8238. Alejandro Chu, Cantina.....	30.00
Recibo N° 8239. Hotel Aspinwall, Cantina.....	30.00
Suma.....	B. 90.00
Comisión 10%.....	9.00

Saldo líquido.....	81.00
Recibo N° 11331. Eusebio Dubois, Degüello.....	B. 3.50
Recibo N° 11332. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11333. Lee Sam, Degüello.....	1.00
Recibo N° 11334. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11335. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11336. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11337. Anibal Rivera B., Degüello.....	1.00
Recibo N° 11338. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11339. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11340. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11341. Eusebio Dubois, Degüello.....	1.00
Recibo N° 11342. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11343. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11344. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11345. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11346. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11347. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11348. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11349. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11350. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11351. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11352. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11353. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11354. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11355. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11356. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11357. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11358. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11359. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11360. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11361. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11362. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11363. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11364. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11365. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11366. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11367. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11368. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11369. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11370. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11371. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11372. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11373. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11374. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11375. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11376. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11377. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11378. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11379. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11380. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11381. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11382. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11383. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11384. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11385. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11386. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11387. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11388. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11389. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11390. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11391. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11392. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11393. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11394. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11395. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11396. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11397. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11398. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11399. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11400. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11401. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11402. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11403. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11404. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11405. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11406. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11407. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11408. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11409. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11410. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11411. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11412. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11413. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11414. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11415. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11416. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11417. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11418. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11419. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11420. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11421. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11422. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11423. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11424. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11425. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11426. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11427. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11428. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11429. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11430. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11431. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11432. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11433. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11434. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11435. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11436. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11437. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11438. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11439. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11440. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11441. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11442. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11443. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11444. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11445. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11446. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11447. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11448. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11449. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11450. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11451. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11452. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11453. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11454. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11455. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11456. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11457. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11458. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11459. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11460. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11461. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11462. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11463. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11464. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11465. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11466. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11467. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11468. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11469. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11470. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11471. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11472. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11473. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11474. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11475. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11476. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11477. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11478. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11479. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11480. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11481. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11482. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11483. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11484. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11485. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11486. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11487. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11488. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11489. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11490. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11491. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11492. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11493. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11494. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11495. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11496. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11497. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11498. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11499. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50
Recibo N° 11500. Eusebio Dubois, Degüello.....	3.50

Cerdos tres.....	3.00
Inmuebles uno.....	5.00

Suma.....	B. 147.00
Comisión 10%.....	14.70

Saldo líquido.....	B. 132.30
--------------------	-----------

Suma remesada a la Sección de Ingresos por los diferentes impuestos.. B. 132.30

RUBEN AVILA,
Colector de Hacienda.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
BOCAS DEL TORO

Se autoriza la introducción de municiones

RESOLUCION NUMERO 73

Gobernación de la Provincia.—Bocas del Toro, Octubre cinco de mil novecientos treinta y uno.

Los señores Carl Friese & C^o, comerciantes de esta plaza, solicitan a este Despacho, se les conceda permiso para importar del puerto de Nueva York, E. U. de A. las municiones que a continuación se detallan:

15 cajas de 20 cartones cada una, cada cartón conteniendo:

25 cartuchos de papel cargados, calibre 16.

5 cajas de 20 cartones cada una, cada cartón conteniendo:

25 cartuchos de papel cargados, calibre 20.

1000 cápsulas de Revólver, calibre 38 "Special".

1000 Cápsulas de revólver, calibre 38, cortos.

2000 Cápsulas para rifleitos de salón, calibre 22, largos.

250 cápsulas de revólver automático, calibre 25.

250 cartuchos vacíos de latón, calibre 16; y,

16000 Fulminantes número 2-U. M. C. Primers.

Como la solicitud anterior se encuentra amparada por el Decreto N° 171 de 1926, y de acuerdo con la autorización a que se refiere el Decreto N° 67-A de 1928, de la Secretaría de Gobierno y Justicia,

SE RESUELVE:

Conceder el permiso a los señores Carl Friese & C^o, comerciantes de esta plaza, para importar del Puerto de Nueva York, E. U. de A. las municiones arriba descritas.

El Gobernador,
GUILLERMO SELLES.

El Secretario,
Carlos de la Espriella.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

CUADRO

que demuestra las recaudaciones hechas, durante la segunda quincena del mes de Septiembre, por concepto de derechos de importación sobre mercancías extranjeras llegadas al este Puerto.

Bultos	Derechos Cobrados	Factura Consular	Conocimiento de Embarque
5,263	B. 2,996.10	B. 316.34	B. 75.00
Derechos cobrados.....	B. 2,996.10		
Factura consular.....		316.34	
Conocimiento.....			75.00
Total.....	B. 3,387.44		

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

JOSE G.M.C. BATALLA.

AVISO OFICIAL

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentran a la venta las siguientes publicaciones Oficiales.

Códigos:

Código Civil empastado edición de Miguel A. Grimaldo B. en el año de 1928... B. 2.50
Código Civil a la rústica edición de Alfonso Correa García en el año de 1928... 1.50
Código Administrativo edición Oficial en Barcelona en el año de 1917, a la rústica... 1.50

Código Administrativo edición por Quijano & Quijano en el año de 1930 a la rústica... 1.50
Código Judicial empastado edición por M. A. Grimaldo B. en el año de 1926... 2.50

Código Penal y de Minas a la rústica edición Oficial en Barcelona en el año de 1917... 1.50

Colecciones de Leyes
Leyes de 1904... 1.00
Leyes de 1906 y 1907... 1.00
Leyes 1910 y 1911... 1.00
Leyes 1914 y 1915... 1.00
Leyes de 1916 y 1917... 1.00
Leyes de 1918 y 1919... 1.00
Leyes de 1920... 1.00
Leyes de 1921, 1922 y 1923... 1.00
Leyes de 1924 y 1925... 1.00
Leyes de 1926 y 1927... 1.00
Leyes de 1928 (sesiones Ordinarias y Extraordinarias), Leyes de 1928 (sesiones Extraordinarias)... 0.25
Leyes de 1930 y 1931... 1.00

Volantes:

Volantes de Impuestos sobre Agentes Viajeros... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Agencias de Vapores... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Producción de Cerveza... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Bancos y Casas de Cambio... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Caminos Públicos... 0.25
Volantes de Impuestos sobre Impuesto Comercial... 0.50
Volantes de Impuestos sobre Carreras de Caballos... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Impuestos relativos al Estado Civil de las Personas... 0.15
Volantes Sobre Impuesto de Degüello... 0.15
Volantes Sobre Asociaciones de prohibida Inmigración... 0.15
Volantes Sobre Importación, Exportación y Almacenaje de Explosivos... 0.15
Volantes sobre Impuesto de Exportación... 0.25
Volantes sobre Impuesto de Derechos de Feros (Lastre)... 0.15
Volantes sobre Impuesto de Ganado Mayor en soltura... 0.15
Volantes sobre Impuesto del Peso Oficial de ganado vacuno... 0.15
Volantes sobre Impuesto de Lucha antituberculosa... 0.15
Volantes sobre Impuesto de Patentes de Invención, Registro de Marca de Fábrica y de Comercio... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Fábricas de Licores... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Producción o fabricación de Licores... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Mortuorias y Donaciones... 0.15

Volantes de Impuestos sobre Mercados Públicos y de propiedad Particular... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Minas... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Inmuebles... 0.25
Volantes de Impuestos sobre Riquezas naturales (Concha Madre-Perla... 0.15
Volantes de Impuestos sobre gravámenes de Naves Nacionales... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Navegación de la Circunscripción de San Blas... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Producción o Fabricación de azúcar... 0.15
Volantes de Impuestos sobre la Propiedad... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Préstamos Hipotecarios... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Venta de licres al por menor... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Agencias de Vapores y Pólizas de Seguros... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Leyes Decretos Etc.:

Constitución de la República de Panamá (Bodas de Plata)... 0.50
Ley 89 de 1928, por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito... 0.25
Leyes 88 y 85 de 1904 y 30 de 1906, sobre organización Judicial... 0.25
Decreto número 50 de 1928, sobre Policía Marítima... 0.25
Colección de Sentencias relacionadas con el Registro Público en el año de 1924... 0.25
La misma Colección de Sentencias correspondiente al año de 1925... 0.25
Ley Orgánica, Reglamentaria de Registro (Ley 13 de 1913)... 0.25
Decreto número 80 de 1923, por la cual se reglamentan las Leyes 20, de 1927 y 137 de 1928, sobre conservación y fomento de Riquezas Forestales y sobre Explotación de Bosques Nacionales... 0.25
Ley 63 de 1917 por la cual se reforma y adiciona el Código Fiscal y el Decreto N.º 23 de 1918, orgánico de la misma... 0.25
Ley 1ª de 1902, sobre Reformas Civiles y Judiciales... 0.25
Leyes, Decretos y Resoluciones sobre Tierras Baldías e Indultadas... 0.25
Decreto número 31, en desarrollo de las disposiciones de la Policía, sobre Vehículos de ruedas... 0.25
Leyes 22, 29, 31, 38 y 47 de 1928, traducidas al Inglés... 0.50
Ley 28 de 1930, Sobre Elecciones Populares... 0.50

Fórmulas Impresas:

Declaraciones de Aduana para Importación-David (Pto. Armuelles) a B. 0.05 c/u, B. 1.25 el ciento y B. 10.00 el millar... 0.15
Declaraciones de Aduana para Importación-Panamá al mismo precio que las anteriores (Declaraciones)... 0.15
Declaraciones de Aduana para Importación-Bocas del Toro al mismo precio que las anteriores (Declaraciones)... 0.15
Declaraciones de Aduana para Exportación, al mismo precio que las anteriores (Declaraciones)... 0.15
Declaraciones de Aduana Importación-Casas de Degüello al mismo precio que las anteriores (Declaraciones)... 0.15
Declaraciones sobre retiro de mercancías de las Casas de Depósitos, al mismo precio que las anteriores (Declaraciones)... 0.15
Impresos Varios:

Tarifa del Ferrocarril de Chiriquí aprobada por el Ejecutivo en Julio de 1929... 0.25
Presupuesto de Rentas y Gastos del bienio de 1927-1931... 0.50

Aranceles Consulares en Español... 0.50
Consular Tariff. (En Inglés)... 0.50
Plano de los terrenos del Matillo o la Exposición... 0.25
Planos de la ciudad de Panamá a... 2.00
Planos de los ejidos de la población de Nueva Gorgona... 0.25
Panamá, Agosto 31 de 1931.

PEDRO LOPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

0.15

ha entregado al interesado para su publicación.

El Juez,

V. A. DE LEON S.

El Secretario,

J. M. Belcño.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la administración de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que Agustín Vargas, por medio de apoderado, ha presentado la siguiente petición en compra, del terreno denominado "Palacio", en jurisdicción del Distrito de Las Tablas, y la cual ha sido acogida de acuerdo con precepto legal sobre la materia:

"Señor Gobernador, encargado de la Administración de Tierras,

Presente.

Agustín Vargas, mayor de edad, agricultor, natural y vecino de esta Provincia, pido a usted mediante los trámites legales se me adjudique en plena propiedad por compra un globo de terreno ubicado en Los Cangrejos de esta jurisdicción denominado "Los Cangrejos", y denominaré en adelante "Palacio", de una capacidad superficial de ciento noventa hectáreas con seis mil seiscientos veinte metros cuadrados, que mantengo cercado con cercas de carácter permanente desde antes de la vigencia de la Ley 76 de 1904, alindado así: Norte, terrenos libres; Sur, terreno Los Cangrejos (libres); y camino de Flor Amarilla; Este, terreno de Manuel Salvador Velásquez; y Oeste, camino Flor Amarilla, cerro Flor Amarilla, Quebrada sin nombre y Río Managrillo; tiene ciento veinte hectáreas cultivadas de pasto (potrero) y el resto rastrojos.

Acompaño los siguientes documentos: Plano del terreno; el permiso para la mensura; declaración del Agrimensor; declaraciones rendidas ante el señor Juez Municipal; certificado del Sr. Juez Ejecutivo; nota de depósito confiero poder al Sr. Juan J. Grimaldo P. mayor de edad, casado, abogado, y residente en esta ciudad. Se apoya esta solicitud en el artículo 9º de la Ley 137 de 29 de Diciembre de 1928 y sus correlativos del Código Fiscal.

Las Tablas, Agosto 3 de 1931.

Rogado por Agustín Vargas que no sabe firmar, *Manuel J. Grimaldo P.*

G. Acepto: *J. J. Grimaldo P.*

Las Tablas, Agosto 4 de 1931.

El Gobernador de la Provincia, encargado del Ramo de Tierras,

R. MORA.

El Secretario,

Pablo Alba P.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Natá,

HACE SABER:

Que en poder del denunciante señor Fabio A. Uribe, se encuentra depositada una vaca parida con su cria, por orden de este Despacho, de color amarilla, como de ocho años de edad, de mediana estatura y herencia en la púpa derecha, así: (...), la de según el denunciante tiene mas de dos años de estar pastando en los llanos de San Miguel de esta jurisdicción, sin dueño conocido; la cría es una hembrera como de un año de edad, mostrenca, orejona y del mismo color de la madre.

De conformidad con lo que percipita el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo, se cita, llama y emplaza al dueño o interesado para que en el término de 30 días hábiles, haga valer sus derechos, pasados los cuales sin que se presente reclamo alguno, será rematada por el Tesorero Municipal del Distrito, en pública subasta.

Natá, 20 de Enero de 1931.

El Alcalde,

OCTAVIO BERRIOCAL

El Secretario,

Salvador Barragán Pinzón.

30 vs.—12

CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA

Viene de la página tercera

1931. Agosto 12.—Richard A. Parker propone demanda de divorcio contra su esposa Caroline E. Blair. Para que alegue de conclusión la parte apelante. Agosto 31.

Sala de Acuerdo

1931. Agosto 12.—Demanda sobre validez o nulidad del Acuerdo N° 8 de 1930, expedido por el Consejo Municipal de Santiago. Para fallar. Agosto 27.

Criminales

Autos y providencias

1931. Marzo 6.—Guillermo Thomas, por apropiación indebida. En poder del Procurador. Julio 23.

1931. Junio 1.—Gabriel Angel Navarro, por apropiación indebida. Para fallar. Julio 23.

1931. Junio 19.—Carlos Augusto Cajar, por lesiones. Para fallar. Julio 20.

1931. Julio 27.—Incidente de recusación propuesto por Pedro Valdes Murillo contra el Juez 4° de este Circuito, Sr. Manuel Burgos. Con proyecto. Agosto 27.

1931. Agosto 3.—José Gregorio Castañeda, Corregidor de Policía de Garachiné, por atentado contra los derechos individuales. Con proyecto. Agosto 27.

1931. Agosto 7.—Manuel Antonio Rodriguez, por violación carnal. Con proyecto. Agosto 19.

1931. Agosto 19.—Nazario Anria y Valentin Rodriguez o Ramirez, por hurto. Con proyecto. Agosto 27.

1931. Agosto 26.—Sumario en averiguación del o los responsables del hurto de un toro de propiedad de Aurelio Guardia V. Para fallar. Agosto 29.

1931. Agosto 28.—Erasmo Diaz y otros, por robo. En poder del Procurador. Agosto 28.

Sentencias

1931. Mayo 22.—Miguel Olmedo, por lesiones. Para fallar. Julio 18.

1931. Junio 10.—Pastor Serrano, por lesiones. Con proyecto. Agosto 25.

1931. Julio 8.—Francisco Lyon, por lesiones. Para fallar. Julio 27.

1931. Julio 13.—Mauricio Pérez, por lesiones. Para fallar. Julio 30.

1931. Julio 20.—Gregorio Gálvez y Ricarte Rodriguez, por hurto. Para fallar. Julio 20.

1931. Agosto 3.—Jacinto Pimentel, por homicidio. Con proyecto. Agosto 20.

1931. Agosto 19.—Bruce Havelle, de (a) Red, por uso indebido de drogas nocivas. Para fallar. Agosto 31.

1931. Agosto 24.—Carlos Magino, por rapto. En poder del Sr. Procurador. Agosto 25.

De conocimiento en única instancia

1931. Marzo 4.—Denuncio dado por Lisandro Lemes contra Juan B. Cervera Juez del Circuito del Darién, por corrupción de menores. Para fallar. Julio 16.

Nuevos Denunciantes

Círculos

Autos y providencias

1931. Abril 17. El Juez Ejecutor de la Provincia en vía ejecutiva por Jurisdicción coactiva, contra la sociedad denunciada "Luz & Compañía Limitada". Reformado el auto acordado el 17 de Julio y queda reconstituido su estado el auto de la Corte. Agosto 12.

1931. Junio 19.—Alberto Souly a nombre de la sociedad Zakay, Mironchik & Souly, en vía ejecutiva contra Emilio Duenas. Devuelto. Agosto 19.

1931. Julio 5.—José del C. Pino en vía ordinaria contra Higinio Reyes. Revocado la providencia apelada. Agosto 21.

1931. Julio 20.—Carlota E. Bieherán de Emiliani en vía ordinaria contra Román Emiliani Jr. y Esther Miramón. Confirmado el auto apelado. Agosto 17.

(Continuado)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso al público

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 29 de los corrientes a las ocho de la mañana para dar comienzo a la diligencia de remate de los bienes del concursado Julio García y a continuación se describen en lotes así:

Primer Lote

Bienes existentes en el establecimiento denominado "El Granero":

15 latas de mantquilla de 1/2 libra marca "Copa de Oro" B. 4.50. 6 latas de Frutas (surtidas) B. 0.80. 9 latas de salchichas B. 0.90. 17 latas de ostones B. 1.70. 5 latas de jamón del Diabolo B. 2.50. 2 tablas para archivar cuentas B. 0.50. 1 armario madera ordinaria B. 1.00. 1 caja Registradora National B. 25.00. 1 mostrador con vidrios B. 6.00. 1 mostrador B. 1.00. 10 cajas pastas del país (dañadas) B. 5.00. 42 cajas de aceite B. 275.10. 4 baldes galvanizados B. 1.00. 10 sartenes en mal estado B. 0.00. 4 sacos frijoles B. 20.00. 4 cajas ajos B. 28.00. 1 caja de leche Nestle B. 5.00. 5-12 sacos garbanzos B. 55.00. 1 carretilla de mano B. 2.50. 1 pesa Romana B. 15.00. Tres quesos chilenos B. 18.00. 9 jamones chicos B. 9.00. 6 sacos de cebollas (mal estado) B. 12.00. 3 sacos de frijoles dañados B. 3.00. 3 sacos de lentejas (dañadas) B. 3.00. 1 saco de arvejas dañadas B. 1.00. 15 bultos de papel blanco de envolver B. 75.00. 6 cajas de pedipois B. 27.00. 15 y media cajas de sopas vegetales B. 77.50. 7 cajas de jabón rosado B. 1.05. 1 saco de lentejas dañadas B. 0.10. 1 saco de frijoles blancos B. 5.00. 10 sacos frijoles varios (dañados) B. 10.00. 10 doc. de latitas cocoa B. 3.00. 1 bulto de bolsas marcadas Julio García B. 1.00. 30 latas de salmón B. 3.00. 5 latas de conservas B. 0.50. 40 latas de sardinas B. 1.20. 1 caja de leche condensada B. 4.00. 1 lata de aceite para cocinar B. 2.50. 2 máquinas para moler maíz en mal estado B. 5.00. 1 bulto de hojas de laurel B. 3.00. 6 sacos de frijoles B. 6.00. 25 doc. latas de camarones B. 25.00. 89 sacos vacíos B. 1.00. 15 latas de tomates B. 1.00. 326 latas de sopas vegetales B. 32.60. 6 doc. latas de hanchuelas B. 6.00. 4 doc. latas de tomates B. 4.00. 55 latas de tomates B. 5.75. 12 latas de frijoles B. 12.00. 25 doc. de sardinas macarolas B. 26.00. 1 caja de velas B. 1.00. 1 caja de leche condensada B. 2.00. 3 cajas de 30 doc. de jabón Carbolic B. 15.00. 1 lote de bolsas tamaños varios B. 15.00. 30 doc. de tinas de varios tamaños.

TOTAL: B. 896.75.

Segundo lote

Bienes existentes en el establecimiento denominado "La Favorecedora":

43 sardinas B. 4.30. 9 pipas (coscos chicos) B. 0.25. 45 naranjas B. 0.25. 60 mangos B. 0.25. 45 guayabas B. 0.25. 100 limones B. 0.25. 30 frascos de cristal con confites B. 6.00. 8 latas con contenido confites B. 4.00. 1 vidriera para frutas B. 2.50. 4 cajas de Hierro B. 3.00. 1 mesa con piedra de mármol B. 1.25. 1 mostrador con servicio de agua B. 2.00. 30 botellas mates B. 2.50. 1 frasco de miel de abejas B. 1.50. 30 doc. de tinas de varios tamaños (surtidas) B. 2.50. 4 botellas de sardinas B. 0.40. 1 nevera con depósito para tener de agua B. 1.50. 1 Nevera en mal estado B. 0.75. 1 vidriera en mal estado B. 1.00. 30 doc. de botellas mates para leche B. 0.40. 30 cajas de azúcar para cocinar B. 15.00. 30 doc. latas en conservas B. 4.00. 2 sacos vacíos B. 0.50. 1 lote de bolsitas papel B. 1.50. 1 lata de pedipois B. 1.40. 12 doc. de ostones B. 1.20. 50 tacones de caucho surtidos B. 5.00. 2 cajas de leche condensada B. 4.00. 1 lata de leche condensada con piedra de mármol B. 1.50. 30 sacos de papel B. 0.90. 2 cajas de guineros B. 1.00. 50 sacos de chinchas (sopa de caña) B. 12.00. 82 salchichas B. 0.40. 7 jamones B. 3.50. 2 armarios de filit B. 0.90. 30 doc. de papel para envolver B. 3.00. 10 latas queso B. 0.40. 2 latas de mantquilla B. 0.40. 3 cajas de jabón Sol B. 2.00. 1 caja de sardinas B. 0.40. 1 caja de velas B. 1.00. 1 saco maíz para mostrar B. 7.50. 1 saco maíz B. 1.50. 40 sacos B. 4.00. 6 botellas de vinagre B. 0.70. 18 botellas agua para lavar "La Estrella" B.

0.90. 13 latas de salchichas B. 0.60. 18 latas de sopa B. 1.80. 8 latas de sardinas B. 0.40. 6 latas de aceite de Oliva (1/4 libra cada una) B. 0.40. 6 latas leche Klim (chicas) B. 3.00. 10 latas tomates (chicos) B. 1.00. 15 latas pimienta en polvo B. 0.75. 19 latas habichuelas B. 1.90. 18 latas salmón "Sirena" B. 1.80. 24 latas frijoles con puerco (chicos) B. 1.20. 4 latas avena 3 minutos (Chicha) B. 0.40. 2 latas B. 1.40. B. 0.40. 14 latas arvejas chicas B. 1.40. 29 latas manzanas B. 3.35. 187 latas salmón B. 12.70. 40 latas sardinas en aceite mal estado B. 0.80. 13 latas tomates (sardinas en tomates) B. 0.26. 60 latas jamón del Diabolo B. 1.20. 2 latas pasas en conservas B. 0.30. 5 latas frijoles con puerco B. 0.25. 2 latas Spagueti B. 0.20. 10 latas Chili con carne B. 0.50. 10 latas habichuelas B. 0.40. 4 latas maíz B. 0.40. 10 latas carne (grande) B. 1.50. 12 latas carne (Chicha) B. 1.20. 5 latas Petit Pois B. 0.25. 9 latas aceite de Oliva B. 0.90. 35 botellas de vinagre (1/4 botella) B. 0.70. 1 frasco aceite para cocinar B. 0.10. 56 pares de tacones de caucho B. 5.60. 7 frascos de tinta B. 0.35. 10 latas de salchichas cubanas B. 0.60. 25 latas tomates B. 1.15. 2 latas tomates (grande) B. 0.20. 3 latas tomates (grande) B. 0.09. 26 latas Jamón del Diabolo B. 0.50. 17 latas salchichas B. 0.35. 5 latas pastas de tomates (dañadas) B. 0.00. 18 latas ostones B. 1.80. 1 lata leche Klim 2-1/2 libras B. 1.00. 3 latas maíz (chicas) B. 0.30. 48 latas leche St. Charles B. 4.80. 37 latas leche "Gloria" B. 3.70. 7 latas de sardinas en aceite (dañadas) B. 0.00. 8 quesos Holandes B. 0.40. 16 latas de Salmón B. 1.60. 69 latas de macarolas B. 3.45. 26 paquetes de vela de 1 libra B. 2.60. 25 latas Farola B. 1.25. 40 latas sardinas "Rey" B. 2.00. 19 latas piña en jugo B. 1.90. 35 latas tomate tamaño mediano B. 1.75. 19 frascos encurtidos (surtidos) B. 0.95. 24 latas tomates "Del Monte" B. 3.40. 14 botellas salsa Inglesa B. 1.40. 7 frascos tomate "Cup-Soup" B. 0.70. 6 botellas salsa inglesa "Perrins" B. 0.90. 6 botellas salsa inglesa del país B. 0.30. 6 frascos Alparras B. 0.60. 8 latas tomate B. 0.40. 68 latas fresas B. 3.40. 50 latas jamón del Diabolo B. 1.00. 70 paquetes de Maizena B. 0.70. 14 paquetes jabón negro B. 0.28. 6 paquetes velas B. 0.60. 50 latas de leche condensada (dañadas) B. 0.00. 75 latas de leche St. Charles (chicas) B. 1.50. 74 latas de leche Nestle evaporada B. 1.55. 22 latas de leche Nestle evaporada (grande) B. 2.20. 4 latas de camarones B. 0.40. 24 latas de mantquilla (1/2 libra cu.) B. 2.40. 42 latas Petit Pois B. 2.10. 5 latas Petit-Pois B. 0.25. 19 latas sopa vegetal B. 1.90. 8 latas pimienta morrones (mal estado) B. 0.00. 5 latas salchichas Vienna B. 2.50. 2 libras fideos B. 0.20. 7 paquetes cigarrillos Lucky Strike B. 0.50. 5 paquetes cigarrillos Camel B. 1.20. 20 pqs. cigarrillos del país B. 0.40. 15 paquetes cigarrillos "Legitimidad" B. 1.20. 1 cajeta de azúcar B. 0.80. 10 paquetes de Te B. 0.35. 6 cajetas de palillos de dientes B. 0.25. 5 libras chocolate Oriental B. 1.25. 10 latas de leche Nestle (condensada) B. 1.05. 35 latas de leche Nestle condensadas (chicas) B. 1.75. 62 partes de jabón azúlar B. 3.10. 25 libras de frijoles B. 1.50. 65 papes de jabón ordinario B. 1.70. 13 latas de jabón azul B. 0.26. 5 barras de jabón amarillo "Standard" B. 1.20. 77 partes de jabón B. 2.70. un lote de caucho B. 0.50. 200 papeles B. 1.40. 1 lote de B. 0.50. 36 libras de sal común B. 0.50. 50 libras de maíz común B. 0.75. 20 libras papas B. 0.60. 50 libras cebollas B. 1.00. 5 libras harina de trigo B. 0.24. 7 libras arroz B. 0.50. 1 saco libra max. algodón B. 1.00. 10 libras B. 2.50. 50 libras granos (chubasco) B. 0.00. 50 libras arroz B. 1.50. 36 libras papas B. 0.60. 45 libras de azúcar B. 0.75. 15 libras Habas B. 0.75. 10 libras café tostado B. 1.40. 40 plumarios (surtidos) B. 0.40. 40 libras mantilla B. 0.40. 10 latas habichuelas B. 1.00. 25 libras papa B. 0.50. 6 latas puerco B. 0.20. 25 latas ostones B. 2.50. 2 latas tomates (grandes) B. 0.20. 3 latas sopas vegetales B. 0.20. y un mostrador en forma "L" B. 4.00. 1 balanza de mostrador tamaño regular B. 3.50. 6 frascos de cristal B. 0.40. 5 libras salsa de Tomate B. 0.25. 1 libra achote B. 0.25. 1 fegón nacional B. 0.25. 1 molino para café B. 10.00. 1 motor 1/4 caballo B. 30.00. 1 caja Registradora

National N°-3037540-709-1-2 B. 40. 00. 50 libras de frijoles surtidos B. 3.00. 7 docenas cuadernos (academias) B. 1.40. 6 cuadernos "Bande, ra Panamá" B. 0.90. 11 frascos de tinta B. 0.22. 45 pares de tacones (surtidos) B. 4.50. 2 doc. libretas B. 0.40. 15 pelotas de hilo cáñamo B. 0.30. 7 cinturones para niños B. 0.70. 4 cepillos para dientes B. 0.60. 1 cajita lápices de pizarra B. 0.30. 6 cajitas impermeables B. 0.05. 17 jabones palmolive (chicos) B. 0.50. 3 tijeras B. 0.30. 15 paquitos de hojas de afeitar B. 1.50. 2 estuches de lápices B. 0.20. 2 paquitos de agujas B. 0.05. 6 cajitas para rótulos de frascos B. 0.30. 6 cajitas para escribir en sobre B. 0.30. 100 sobres ordinarios B. 0.20. 10 cajitas de pomada B. 0.20. 1 lote de plumarios B. 0.25. 30 carretillas de hilo B. 0.30. 30 latas de betún B. 0.60. 4 latas de aceite B. 0.80. 18 cuadernos para dibujo B. 0.15. 70 lápices ordinarios B. 0.70. 6 jabones Lux B. 0.15. 6 jabones rosados B. 0.15. 7 pastas de dientes B. 0.70. 3 peñillitas B. 0.05. 6 cajitas con pluma B. 0.80. 1/2 caja de impermeables B. 0.10. 1 doc. de aretes de color B. 0.25. 22 paquetes de lápices de color B. 1.10. 10 cajitas con agujas B. 0.20. 10. 6 correas cortas B. 0.80. 3 cordeles para ropa B. 0.60. 1 vidriera B. 5.00. 9 escobas extranjeras B. 2.70. 58 tazas B. 1.74. 58 tazas B. 1.74. 3 doc. de focos de 25 bujías B. 3.00.

VALOR: B. 409.54.

Lote número 3

Carro marca "FORD", en muy mal estado, faros rotos, sin batería, guardafangos rotos, los alambres de las conexiones del motor todas sueltas. El motor se distingue con el número 13122654. Se hace constar que es un carro "Truck".

VALOR: B. 100.00.

Será postura admisible las que cubran las dos terceras partes del lote por el cual se haga la propuesta.

Para ser postor hábil se requiere la previa consignación del cinco por ciento (5 por ciento) del valor del lote o lotes sobre que se haga la oferta.

Las propuestas serán admisibles hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a cabo dicho remate, y dentro de esta misma hora se oirán también, las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate al mejor postor.

Panamá, octubre 7 de 1931.

El Secretario,

J. Aristides Isaza.

AVISO

El suscrito, Alcalde de San Francisco, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Carmen Soto de este Distrito, ha sido depositado un caballo colorado, con una mancha marcada a fuego con el siguiente número (...). En la paila izquierda y en la derecha y el anca de ese mismo lado (...). Dicho animal ha sido denunciado como bien veniente pues desde hace tres o cuatro años, más o menos pasta por el lugar conocido con el nombre de Las Alamos, de esta jurisdicción y no tiene dueño conocido.

De conformidad con lo que dispone los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de este Distrito, para que dentro de ese tiempo el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer, con la advertencia de que si nadie compareciere será rematado en subasta pública por el Tesorero de este Distrito copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia por su publicación en la GACETA OFICIAL.

San Francisco, Enero 28 de 1931.

Por el Alcalde,

El Secretario,

Pedro Rodríguez A.

30 vs.—6

Sorteo **LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA** N° 655

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 1931

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 20,000.00.....	B. 20,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	6,000.00.....	6,000.00
1 TERCER PREMIO de.....	3,000.00.....	3,000.00
18 APROXIMACIONES de.....	200.00 cada una.....	3,600.00
9 PREMIOS de.....	1,000.00 cada uno.....	9,000.00
90 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	5,400.00
900 PREMIOS de.....	20.00 cada uno.....	18,000.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 50.00 cada una.....	900.00
9 PREMIOS de.....	100.00 cada uno.....	900.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 40.00 cada una.....	720.00
9 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	540.00
1,074	Total.....	B. 68,060.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 10.00

PRECIO DE UN VIGESIMO DE BILLETE, B. 0.50

IMPORTANTE

LEY 12 DE 1931

(DE 5 DE ENERO)

Artículo 5º.—Todo aviso civil, judicial o administrativo, que deba publicarse por mandato de la ley una sola vez, debe ser publicado precisamente en la "Gaceta Oficial", para que surta sus efectos; y todo aviso que por el mismo mandato debe publicarse varias veces, debe aparecer por lo menos una vez en la "Gaceta Oficial" para los mismos fines.

(Gaceta Oficial No. 5949 de 7 Marzo de 1931)

BANCO NACIONAL DE PANAMA

FUNDADO EN 1904

DEPOSITARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

Y MIEMBRO DE LA

AMERICAN BANKERS ASSOCIATION

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN
OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA
HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las Provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exterior para lo cual cuenta con Corresponsales en todos los importantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y Vende Giros, Expide Cartas de Crédito, Cheques Viajeros, y Verifica Toda Clase de Transacciones de Banca.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE
A PLAZO FIJO Y EN AHORRO, RECONOCIENDO UN
BUEN TIPO DE INTERES.

DIRECCIONES:
POR TELEGRAFO:
"BANCONAL"
POR CORREO: APARTADO 787

CLAVES EN USO:
A. B. C. 5ª Y 6ª EDICION
BENTLEY, LIEBER Y PETERSON

ENRIQUE LINARES
GERENTE

DECRETO 123 DE 1931

(DE 22 DE MAYO)

EDICTOS, AVISOS DE REMATE, CERTIFICACIONES DE VENTA etc., la palabra, por la primera inserción.....	B. 0.01
Por cada inserción subsiguiente, la palabra.....	B. 0.05
SOLICITUDES DE MARCAS DE FABRICA Y PATENTES DE INVENCION QUE LLEVAN CLISES, cada vez que deseen publicarse, la palabra.....	B. 0.01
PRECIO MINIMO POR INSERCIÓN.....	B. 1.00

PAGOS POR ADELANTADO

TARIFAS DE PUBLICACION